



## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES ASESORÍA DE CUIDADOS Y GÉNERO**

**Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones educativas, Cooperativas y Fundaciones sin fines de lucro para asesorar, capacitar y guiar técnicamente la implementación del “Sello Cuidando con Igualdad” en 20 centros educativos y de cuidado a la primera infancia públicos y privados (centros INAU y centros privados que reciben Becas de Inclusión Socioeducativa), de cara a la obtención de la certificación, de acuerdo al proceso previsto<sup>1</sup>.**

#### **Licitación Abreviada N° 62/2019**

---

1

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. FUNDAMENTACIÓN**

La creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidado (SNIC) supone la construcción gradual de un nuevo pilar que consolidará la nueva matriz de protección social del Uruguay del siglo XXI, junto a la educación, la salud y la seguridad social, reconociendo el cuidado como un derecho de las personas que, por su ciclo vital o su condición de salud, no pueden desenvolverse con total autonomía: las personas adultas mayores dependientes, las personas en situación de discapacidad dependientes y los/as niños/as (con prioridad en primera infancia). El SNIC busca convertirse en un motor de transformación sociocultural de las relaciones y roles familiar y social asumiendo la corresponsabilidad de las tareas de cuidado por parte de familias, sociedad y Estado procurando que las cargas sean distribuidas entre varones y mujeres, cuestionando la división sexual del trabajo tradicional. Ello supone también reconocer y valorizar las tareas de cuidado y a quienes las realizan. Actualmente existe una gran variedad de prestadores de servicios de cuidado a la primera infancia, cuya naturaleza jurídica, forma de financiamiento, calidad del servicio y estrategias de formación son diversas, lo que exige y justifica la intervención estatal para garantizar la calidad y el acceso a los cuidados en forma igualitaria. Este contexto supone una gran oportunidad para apostar fuertemente a la transversalización de la igualdad de género en las distintas dimensiones y fases de las políticas de cuidado y educación, en particular en aquellas relativas a la primera infancia, teniendo en cuenta la importancia de los primeros años en el desarrollo de capacidades sociales, emocionales y cognitivas, y en la formación de representaciones sociales. Entendemos que es necesario avanzar en dispositivos concretos que permitan asegurar condiciones igualitarias en la protección, el cuidado y la educación en la primera infancia, como parte central de la calidad a la que se aspira. Ello requiere erradicar representaciones y prácticas que reproducen las desigualdades y estereotipos de género, comprometiendo el ejercicio actual y futuro de derechos, las oportunidades y la libertad de los niños, las niñas y las personas responsables de su cuidado y crianza, tanto institucional como familiar.

Desde su rol rector de las políticas de género, Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social (Inmujeres-MIDES de ahora en más) viene participando desde el comienzo en las definiciones del SNIC y, a partir de la actual administración de gobierno, en la cual se define esta política como prioritaria y se crea la actual institucionalidad, INMUJERES se incorpora a varios de sus órganos y espacios. Concretamente, integra la Junta Nacional de Cuidados (JUNACU) y participa de los grupos de trabajo convocados por la Secretaría Nacional de Cuidados (MIDES),

en particular en las áreas de Primera Infancia, Formación y Regulación.

Entre setiembre de 2016 y junio de 2017, INMUJERES en conjunto con INAU y en coordinación con la Secretaría de Cuidados y Uruguay Crece Contigo, realizaron a través de un convenio con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) como organización contratada una experiencia piloto en 6 centros de atención a la primera infancia de INAU (CAIF, CAPI y Nuestros Niños), con el fin de desarrollar una herramienta que ligue la calidad con la igualdad de género: el “Sello Cuidando con Igualdad”<sup>2</sup>. El Sello consiste en una herramienta de certificación de prácticas igualitarias de género para centros de primera infancia, que permite identificar la situación de un centro con relación a ciertas dimensiones que hacen a la igualdad (o producen desigualdades) e incorporar paulatinamente en la planificación institucional la perspectiva de género, repensando y modificando sus prácticas. Como resultado del cumplimiento de los requisitos estipulados por el Sello, los centros podrán aspirar a una certificación, como reconocimiento al trabajo de los centros en la igualdad de género.

Con la presente contratación se pretende, seguir desarrollando la propuesta a través de la implementación concreta, apostando a su legitimación interinstitucional y a su ampliación futura a distintos centros de cuidado y educación para la primera infancia.

El proceso de implementación del Sello demanda la generación de capacidades a la interna de los equipos, que habiliten el compromiso y la realización de acciones para incorporar mejoras en el sentido esperado. **El presente llamado busca cubrir las necesidades de sensibilización y capacitación en género durante las distintas etapas del proceso de implementación del “Sello Cuidando con Igualdad” de los centros participantes (20 en total) de cara a su certificación. Asimismo, se cubrirá con este llamado el acompañamiento y asistencia técnica en planificación con enfoque de igualdad género, con el objetivo de facilitar la incorporación de las recomendaciones, realizadas por el tribunal de certificación, en los planes de mejora de estos centros.**

La “Intervención piloto: hacia la construcción de una herramienta de certificación de prácticas igualitarias de género en Centros educativos y de cuidado para la Primera Infancia”, fue llevada adelante por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales- Uruguay (FLACSO Uy), a partir de la selección de la convocatoria a una Asesoría de Cuidados y Género, realizada por compra directa N° 256/2016, a través del Inmujeres-MIDES.

## 2. ANTECEDENTES

En el marco del Programa Género y Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, resulta relevante mencionar la elaboración en el año 2008 del material educativo: “Primeros Pasos: Inclusión del enfoque de género en educación inicial”, manual para docentes, educadoras y educadores. Este documento es considerado como un valioso antecedente en tanto herramienta metodológica y marco conceptual para analizar desde la perspectiva de género las prácticas educativas y de cuidados de los equipos de educación inicial.

Asimismo, cabe destacar que Inmujeres-MIDES cuenta desde 2008 con el Modelo de Calidad con Equidad de Género, un programa cuyo fin es transversalizar la perspectiva de género en todos los aspectos de la gestión de las organizaciones públicas y privadas, considerando la equidad como un componente de la calidad organizacional, con miras a alcanzar simultáneamente estructuras de trabajo justas y eficaces. El Modelo es una guía de carácter certificable que establece un “estándar de equidad de género” en el ámbito laboral, a través de una serie de requisitos, cuyo cumplimiento paulatino permite visibilizar las desigualdades de género, disminuir las discriminaciones asociadas y generar condiciones para la igualdad. Como reconocimiento, el Inmujeres-MIDES otorga el Sello de “Calidad con Equidad de Género” en el nivel que corresponda. Surge como piloto en las principales áreas de las empresas públicas, con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y UNIFEM (actual ONUMUJERES).

En el período anterior, Inmujeres-MIDES participó en distintas acciones vinculadas a infancia y cuidados, que fueron forjando el camino hacia la construcción del SNIC y a acciones como el Sello Cuidando con Igualdad. Entre fines del año 2012 y durante el 2013 Inmujeres-MIDES participó en el diseño del proyecto piloto “Inclusión de niños y niñas con discapacidad en Centros CAIF”, principalmente en lo que refiere a la construcción metodológica y de contenidos del Módulo: “*Género, Cuidados y Derechos*” y a su implementación en el territorio. También se participó en la elaboración del cuadernillo “*Las personas que cuidan: población clave del Sistema Nacional de Cuidados*”, que sirvió de insumo para los cursos implementados en ese período incorporando la perspectiva de género.

Entre setiembre de 2016 y junio de 2017, como se mencionara anteriormente, Inmujeres-MIDES, INAU, SNC y UCC desarrollaron en convenio con FLACSO Uy como organización contratada, una experiencia piloto en 6 centros de atención a la primera infancia de INAU con el fin de desarrollar una herramienta que ligue la calidad con la igualdad de género: el “Sello Cuidando con Igualdad”.

### **3. OBJETO DEL LLAMADO**

El objeto de este llamado es a realizar un diagnóstico de las barreras y oportunidades que cada centro de educación y cuidado tiene en torno a la incorporación de la perspectiva de género en sus prácticas cotidianas junto con un plan de mejora de acuerdo a las posibilidades de cada centro. Brindar acompañamiento técnico en la ejecución de ese plan de mejora y brindar herramientas para la planificación con enfoque de género. Realizar la tutoría de un curso on line para sensibilizar y capacitar en género a equipos técnicos y no técnicos de 20 centros de educación y cuidado dependientes de INAU o que pertenezcan al programa BIS del SNIC.

### **4. OBJETIVOS Y RESULTADOS**

#### **4.1. OBJETIVO GENERAL:**

Estimular la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en los servicios de cuidado y educación de la primera infancia de INAU y centros que convenían con BIS, procurando el ejercicio efectivo de los derechos de quienes reciben cuidados, y también de quienes cuidan.

#### **4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Diseñar y ejecutar un programa de sensibilización, formación y capacitación sobre temáticas de género y primera infancia tendiente a la incorporación pautada de prácticas igualitarias a equipos técnicos y no técnicos de en 20 centros educativos y de cuidado para la primera infancia INAU y centros BIS.
- Realizar un diagnóstico sobre los obstáculos y las oportunidades a trabajar en materia de género dentro del centro y realizar un plan de trabajo donde se establezcan los compromisos a trabajar en el marco del Sello Cuidando con Igualdad.
- Brindar asesoramiento y acompañamiento a los 20 Centros seleccionados para la incorporación de recomendaciones derivadas del diagnóstico y plan de trabajo en sus planificaciones anuales y sus prácticas cotidianas. Esta tarea se realizará en instancias de trabajo con los equipos de cada centro participante en particular y en coordinación con la supervisión del mismo.

- Gestionar una herramienta colaborativa virtual que estimule tanto la maduración de conceptos como el intercambio entre integrantes de los equipos de diversos centros y que asimismo permita el acceso a un repositorio de materiales en línea. Este medio permitirá que quienes sean formados tengan acceso al material de apoyo así como a herramientas del propio Sello como insumo para su trabajo cotidiano en los centros de primera infancia. También será tarea de la institución conveniente fomentar el uso de la misma como foro (y/o blog) de intercambio y consulta tanto entre los centros participantes de la experiencia de certificación como con la institución capacitadora conveniente. Este espacio virtual también oficiará como agenda de reuniones, eventos y divulgación de actividades de interés particular del Sello. Asimismo, será un instrumento de seguimiento del trabajo cotidiano con los centros a través del registro de documentación (acuerdos, convenios, actas, registros de visitas y reuniones, etc).
- Articular con el Comité Asesor del Sello<sup>3</sup> que tiene entre sus cometidos el seguimiento y auditoría del proceso de evaluación y certificación.
- Mantener reuniones periódicas de seguimiento con la Asesoría de Cuidados y Género de Inmujeres-MIDES.

### **4.3. RESULTADOS ESPERADOS**

- Programa de sensibilización y formación implementado para 80 personas, evaluado participativa e interinstitucionalmente.
- Informe donde se explicita un diagnóstico y un plan de mejora para cada uno de los centros. 20 informes en total y calendario de trabajo de las instancias de acompañamiento.
- Asesoramiento particular a cada uno de esos Centros en torno a la incorporación de recomendaciones derivadas del diagnóstico realizado en conjunto con los centros.
- Informe final para cada uno de los centros con lo actuado en cada etapa del proceso.

## **5. ENCUADRE DEL TRABAJO**

### **5.1. POBLACION OBJETIVO**

#### **Directa:**

<sup>3</sup> El Comité Asesor es un espacio interinstitucional que estará conformado por INMUJERES, Área Infancia de Sec. de SNIC, UCC e INAU teniendo cada una de estas instituciones diferentes responsabilidades y roles asignados.

- Equipos de Centros educativos y de cuidados para la primera infancia participantes de la experiencia<sup>4</sup>.

**Indirecta:**

- Niñas y niños que asisten a los centros educativos y de cuidado para la primera infancia.
- Familias de niños y niñas que asisten a centros educativos y de cuidado para la primera infancia.
- Comunidad y redes territoriales que articulan y coordinan acciones con los centros de educación y cuidado de primera infancia.

**5.2. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS DEL EQUIPO A CONTRATAR**

- Ejecución de capacitaciones web en: género, cuidados e infancia, corresponsabilidad, violencia para los integrantes de todos los equipos, utilizando plataformas del Estado.
- Entrevistas con las personas responsables de cada centro para intercambiar información sobre la propuesta de trabajo y las características del centro (20 en total, una por centro realizadas por una sola persona del equipo).
- Diseño y ejecución inducciones sobre el “Sello Cuidando con Igualdad” a los equipos técnicos de los Centro: fundamentos, requisitos de la herramienta y de la certificación. Se espera que se lleven adelante en formato taller y que sirva de insumo para la elaboración del plan de mejora. Se prevén dos instancias por centro de 3 horas cada una llevadas adelante por dos técnicos/as.
- Elaboración de un plan de mejora para cada centro que tome como insumo las evaluaciones de los cursos, las entrevistas a las direcciones, las planificaciones de los centros y el autodiagnóstico mencionados en el punto anterior. 20 informes, uno por cada centro.
- Diseño y ejecución de Instancias de trabajo y asesoría durante las distintas etapas del proceso de implementación para la planificación e implementación de acciones de mejora con los equipos de los centros (6 instancias por Centro de 2 horas de duración c/u realizadas por dos técnicos/as).

---

<sup>4</sup> Se espera que los nuevos centros se distribuyan entre los distintos perfiles de centro de INAU (CAIF, CAPI y Nuestros Niños) y centros BIS dentro del departamento de Montevideo y área metropolitana.

- Completado de pauta de seguimiento de centros. Un registro por centro cuyo formato será brindado por Inmujeres-MIDES.
- Informe final que recoja la experiencia de implementación en los centros: buenas prácticas y oportunidades de mejora vinculadas a la herramienta.
- Reuniones periódicas de coordinación con Inmujeres-MIDES y espacios de articulación con el grupo interinstitucional de seguimiento del Sello Cuidando con igualdad.

### **5.3. PERFIL REQUERIDO A LAS OSCs Y/O COOPERATIVAS DE TRABAJO Y AL EQUIPO DE TRABAJO**

#### **A) De la Organización/Institución:**

Es excluyente que la organización cuente con trayectoria en el país en diseño y/o implementación de proyectos vinculados a la igualdad de género.

Se valorará:

- Organización con experiencia de trabajo en educación, primera infancia y cuidados.
- Organización con experiencia en asesoramiento sobre procesos de mejora organizacional vinculados a la incorporación del enfoque de derechos a través de prácticas igualitarias.

#### **B. Del equipo técnico:**

**Un equipo de al menos 4 profesionales<sup>5</sup> (titulación universitaria o de nivel terciario excluyente) Será excluyente que el equipo técnico cuente con experiencia o conocimiento certificado en género, primera infancia, educación y cuidados. Los técnicos presentados en el presente llamado deberán ser los que realicen el trabajo directo con los centros.**

**Los criterios a valorar son:**

---

<sup>5</sup> La contratación prevista supone una carga horaria de 1137 horas técnicas a ser cubiertas al menos por 4 perfiles, el equipo técnico deberá tener formación y experiencia en: género, primera infancia, educación y cuidados lo que no implica que deba reducirse a 4 personas que desarrollen todas las tareas, **pudiendo presentar un equipo de un número mayor de profesionales que cubran todos los perfiles.**

- Experiencia laboral en temas de Género, Primera Infancia y Educación se valorará especialmente experiencia y formación en Cuidados.
- Se valorará experiencia en procesos de implementación de mejora institucional.
- Conocimiento de procesos de implementación de mejora continua de calidad de procesos.
- Formación académica probada en temas de Género, Primera Infancia y Educación se valorará especialmente experiencia y formación en Cuidados.
- Experiencia en planificación con enfoque de género.

Algunas consideraciones:

- Se deben presentar los **Curriculum Vitae de cada uno/a de los/as integrantes del Equipo Técnico, con fotocopia de título habilitante o en su caso Certificado expedido por la Institución Educativa respectiva y fotocopias que acrediten formación y experiencia.**
- El equipo técnico que desarrolle las actividades y los productos esperados definidos en esta contratación, deberá ser el que se incluya en la propuesta; de existir algún cambio por razones de fuerza mayor deberá ser informado previamente a la Asesoría de Cuidados del Inmujeres-MIDES y su incorporación no deberá realizarse bajo ninguna circunstancia hasta tanto sea aprobado por la misma. La Asesoría de Cuidados el Inmujeres-MIDES, evaluará la idoneidad o no del reemplazante conforme a los criterios de selección establecidos en la presente contratación.
- En caso de ser confirmada la nueva incorporación, la OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberá presentar toda la documentación correspondiente establecida en el presente pliego de bases y condiciones respecto al nuevo integrante.
- Las/os integrantes del equipo de trabajo presentado por las OSC y/o Cooperativas de Trabajo, podrán estar simultáneamente contratados para el desarrollo de otros Proyectos y/o Programas en convenio con el MIDES, hasta un máximo de 8 horas diarias y de 44 (cuarenta y cuatro horas) semanales; lo que será objeto de estricto control por parte del Ministerio.

## **6. PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo contractual será de 12 (doce) meses con posibilidad de renovarse por un período más, previo informe favorable de la administración y si las necesidades del servicio lo ameritan.

## **7. PLANILLA CON CARGA HORARIA**

Se expone a continuación, distribución de carga horaria:

<b>Actividades</b>	<b>Cantidad de recursos humanos</b>	<b>Cálculo de horas</b>	<b>Horas total</b>
Programa de capacitación y sensibilización en género y primera infancia	1 técnico/a	20 horas semanales por 8 semanas	160
Entrevistas a la dirección	1 técnico/a por centro	1 entrevista de 2 horas por centro+2 horas de planificación	42
Inducción al Sello y autodiagnóstico	2 técnicos/as por instancia	2 instancias de 3 horas por centro	240
Plan de mejora	1 técnico/a por informe	1 informe que lleva 5 horas de elaboración por centro	100
Acompañamiento	2 técnicos/as por instancia	6 instancias de 2 horas por centro	480
Elaboración de informe final	1 técnico/a por informe	21 informes finales (uno por centro y uno general). 5 horas por informe	105
Reuniones de coordinación	1 técnico/a por reunión	10 reuniones de una hora	10
Total horas			1137

## **8. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1° de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).

3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales -SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.

4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).

- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 ( Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008 (Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).

- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 ( Apertura electrónica)
- 23) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

## **9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **10. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

## **11. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F (tener en cuenta especialmente el numeral 3 del artículo 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

## **12. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

### **12.1. PRESENTACIÓN**

**- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas obligatoriamente (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.**

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

**Se adjunta en *Anexo N° V* el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.**

- El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

- Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

- El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

- La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

**- La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.**

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

**No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.**

## **12.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

a) Las propuestas tienen que **respetar el formato planteado y proporcionado** por el Instituto Nacional de las Mujeres.- Las ofertas que no se ajusten a este formato no serán consideradas.  
**Ver ANEXO III.**

b) **La cotización** deberá ingresarse en línea teniendo en cuenta el numeral 30 del pliego (**monto total impuestos incluidos, dependiendo si está o no exonerada de aportes patronales**) .

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales)** .

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

**Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.**

## **12.2 DOCUMENTACIÓN:**

Las **PROPUESTAS (archivos pdf)** deberán acompañarse de los siguientes **documentos (archivos pdf)** :

- a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).
- b) Formulario de declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II)

## **13. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO**

- a. Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si *al momento de la adjudicación* el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera

dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

#### **14. CLÁUSULAS ABUSIVAS**

**14.1.** Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

**14.2.** Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

**14.3.** Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

#### **15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

## **16. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No es obligatoria la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

## **17. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**17.1 La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.**

<b>Apertura electrónica de ofertas</b>	
País	Uruguay
Ciudad	Montevideo
Fecha	17/12/2019
Hora	11:00

17.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**.

En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.(Art. 65-2do párrafo) al e-mail de [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy)

**Las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.**

17.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

17.4 Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, **es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.**

17.5 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

17.6 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

**El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).**

## **18. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS**

### 18. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

#### 18.1-COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy). Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

## 18.2-ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy) hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

## 18.3-PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

## **19. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) será la encargada de la evaluación de las propuestas, de acuerdo a los criterios expresados en el *Anexo IV* de este pliego. La misma estará conformada por un representante del Instituto Nacional de las Mujeres, un representante de la División Jurídico Notarial y/o perfil jurídico de esta Secretaría de Estado y un representante de la nómina de funcionarios/as Mides designados por resolución.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las Organizaciones oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC y/o Cooperativa de trabajo no haya presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego, y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación y selección de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

## **20. ADJUDICACION**

20.1 El Mides adjudicará la licitación a la o las ofertas que obtengan mayor puntuación y que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación del instituto de Mejoras de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

20.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, así como el de rechazarlas todas.

20.3 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

## **21. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al Mides.

## **22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al Mides y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

## **23. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

23.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

23.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al Mides, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

23.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

23.4 El ejercicio por parte del Mides, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

#### **24. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

24.1. El Mides exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el Mides podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

24.2. El Mides se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

#### **25. MORA**

25.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

25.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

#### **26. MULTAS**

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.

b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

## **27. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada

## **28. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El Mides podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.



<b>MODALIDAD I: Sin exoneración de aporte patronales</b>		
<b>Total Horas Personal Técnico</b>	<b>1137 horas</b>	<b>1.137</b>
	VALOR HORA	865
	<b>TOTAL SUELDOS</b>	<b>983.505</b>
	AGUINALDO	81.959
	SALARIO VACACIONAL	54.639
	LICENCIA NO GOZADA	54.639
	<b>TOTAL HABERES</b>	<b>1.174.742</b>
	BSE	14.326
	APORTES PATRONALES	130.417
	<b>Total rubros salariales</b>	<b>1.319.485</b>
	<b>GTOS ADMIN</b>	<b>71.344</b>
	<b>VIÁTICOS DE LOCOMOCIÓN</b>	<b>32.000</b>
	<b>Total de la contratación</b>	<b>1.422.829</b>

<b>MODALIDAD II: Con exoneración parcial de aporte patronales</b>		
<b>Total Horas Personal Técnico</b>	<b>1137 horas</b>	<b>1.137</b>
	VALOR HORA	865
	<b>TOTAL SUELDOS</b>	<b>983.505</b>
	AGUINALDO	81.959
	SALARIO VACACIONAL	54.639
	LICENCIA NO GOZADA	54.639
	<b>TOTAL HABERES</b>	<b>1.174.742</b>
	BSE	14.326
	<b>APORTES PATRONALES</b>	<b>49.175</b>
	<b>Total rubros salariales</b>	<b>1.238.243</b>
	GTOS ADMIN	71.344
	VIÁTICOS DE LOCOMOCIÓN	32.000
	<b>Total de la contratación</b>	<b>1.341.588</b>

<b>MODALIDAD III: Con exoneración de aporte patronales</b>		
<b>Total Horas Personal Técnico</b>	<b>1137 horas</b>	<b>1.137</b>
	VALOR HORA	865
	<b>TOTAL SUELDOS</b>	<b>983.505</b>
	AGUINALDO	81.959
	SALARIO VACACIONAL	54.639
	LICENCIA NO GOZADA	54.639
	<b>TOTAL HABERES</b>	<b>1.174.742</b>
	BSE	14.326
	<b>Total rubros salariales</b>	<b>1.189.068</b>
	<b>GOTOS ADMIN</b>	<b>71.344</b>
	<b>VIÁTICOS DE LOCOMOCIÓN</b>	<b>32.000</b>
	<b>Total de la contratación</b>	<b>1.292.412</b>

El MIDES transferirá fondos en 3 cuotas para la ejecución de la propuesta aplicando el siguiente criterio para las transferencias de fondos: la primer partida se transferirá contra entrega de cronograma de trabajo e informe de capacitación. La segunda partida se realizará contra los 20 informes diagnóstico e inducción de centros y los audios de las entrevistas. La tercera partida se transferirá luego de la entrega de un informe que dé cuenta del proceso de acompañamiento de cada centro y un informe final que recoja las oportunidades y obstáculos de la implementación de la herramienta.

**En todos los casos, se deberá presentar Informe de Rendición de cuentas por las partidas transferencias de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 33.**

A continuación se expone el monto correspondiente a cada partida según la modalidad de exoneración que tendría la institución adjudicataria:

Partidas	Porcentaje de distribución p/partida	MODALIDAD 1	MODALIDAD 2	MODALIDAD 3
		Sin exoneración de aporte patronales	Con exoneración de aporte patronales	Con exoneración parcial de aporte patronales
1era.	50,00%	711.414	670.794	646.206
2da.	40,00%	569.132	536.635	516.965
3era	10,00%	142.283	134.159	129.241
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.422.829</b>	<b>1.341.588</b>	<b>1.292.412</b>

### **a) Recursos Humanos**

Serán de exclusiva cuenta de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales, incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe. Por lo tanto deberá registrar a los contratados en la Planilla de Control de Trabajo, inscribirlos en el Banco de Previsión Social, asegurarlos ante el Banco de Seguros del Estado, y tener al día la correspondiente póliza, entregarles recibos en legal forma (ley N° 16.244, artículo 10 y Decreto del Poder Ejecutivo 337/992), y abonarles los beneficios de licencia, salario vacacional y aguinaldo (leyes Nos. 12.590, 13.556, 12.840, y 16.101).

A su vez la retribución y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Los salarios se calcularon en base al laudo de agosto de 2019.

### **b) Gastos de Administración**

El monto de los gastos de Administración NO podrá superar el 6% (seis por ciento) del total de los salarios del equipo de trabajo.

Se ajustarán de acuerdo a la paramétrica y a la oportunidad de pago del ajuste dispuesto por el Grupo del Consejo de Salarios al que pertenezca la Organización adjudicataria.

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.

En todos los casos el MIDES podrá realizar auditorías.

### **c) Gastos de Funcionamiento**

Se incluyen gastos de traslados del equipo técnico.

Se ajustarán semestralmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumo (IPC).

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES. Todos los convenios que se firmen con las OSC y/o Cooperativa de Trabajo podrán ser ampliados,

si hay una evaluación positiva y acuerdo entre ambas partes, de conformidad con lo que dispone el Art. 74 del TOCAF.

### **31. INFORMES TÉCNICOS**

Los equipos técnicos presentados por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberán elaborar informes cuando sean solicitados por MIDES e ingresar la información requerida sobre el Programa de acuerdo a los lineamientos y formatos de informes aportados por MIDES.

### **32. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La OSC y/o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración del convenio y deberá presentar los Informes de Rendiciones de Cuentas según las disposiciones contenidas en los Art.132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.: Decreto N° 150/2012, del 11 de mayo de 2012) y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República., normas concordantes y modificativas.-

**Las entidades adjudicatarias rendirán cuentas de las partidas recibidas, a través del nuevo sistema de rendiciones de cuentas, para lo cual se atenderán a los instructivos y demás condiciones establecidas por este Ministerio para la presentación de dichas rendiciones.**

### **33. NORMAS GENERALES**

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

### **34. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**Licitación Abreviada N° 62/2019**

Razón Social de la OSC y/o Cooperativa o Fundación:

--

R.U.T.

--

***Dirección:***

***Número:***

--	--	--

Localidad:

Departamento

--	--	--

Correo electrónico:

Código Postal:

--	--	--

Teléfonos:

Fax:

--	--	--

**Corresponde realizar aportes patronales**

SI		NO
----	--	----

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

Firma representante legal.

--	--	--

Aclaración:

--	--	--

Sello de la OSC y/o Cooperativa o Fundación:

## ANEXO II

### DECLARACIÓN DEL OFERENTE

**El/los que suscriben..... (nombre de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditados en (RUPE) en representación de ..... (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del “Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones educativas, Cooperativas y Fundaciones sin fines de lucro para asesorar, capacitar y guiar técnicamente la implementación del “Sello Cuidando con Igualdad” en 20 centros educativos y de cuidado a la primera infancia públicos y privados (centros INAU y centros privados que reciben Becas de Inclusión Socioeducativa), de cara a la obtención de la certificación, de acuerdo al proceso previsto” , así como las restantes normas que rigen la contratación.**

**A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.**

**Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.**

**Firma/s:**

**Aclaración de firma/s:**

**C.I.:**

### **ANEXO III**

#### **PAUTAS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

- Datos generales de la Organización/Institución
- Antecedentes de la Organización (ver numeral 5.3 literal A)
- Resumen de la propuesta de trabajo (no superior a 8 carillas)

Antecedentes de cada integrante del grupo técnico (currículum vitae no superior a 4 carillas por profesional)

Adjuntar título universitario (anverso y reverso) y constancia de experiencia laboral, pertinente a esta licitación de acuerdo al numeral 5.3 literal B.-

**ANEXO IV**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA**

<b>1. Antecedentes institucionales</b>	<b>15</b>	<b>Criterios de evaluación</b>		
1.1. Experiencia de trabajo de la institución en educación, primera infancia y cuidados	10	No presenta experiencia específica: 0	Hasta dos años de experiencia: 5	Más de dos años de experiencia:10
1.2. Experiencia de trabajo de la institución en asesoramiento de procesos de mejora organizacional vinculados a la incorporación del enfoque de derechos y género	5	No presenta experiencia específica: 0	Hasta dos años de experiencia en enfoque de derechos O en enfoque de género: 2	Hasta dos años en enfoque de derechos y prácticas igualitarias de género:3

<b>2. Propuesta</b>	<b>40</b>	<b>Escasa</b>	<b>Moderada</b>	<b>Muy buena</b>
2.1. Presenta congruencia con los resultados propuestos	20	5	10	20
2.2. Viabilidad de las actividades en el plazo del convenio	20	5	10	20

<b>3. Equipo de trabajo</b>	<b>45</b>	<b>Criterios de evaluación</b>		
3.1. Formación relevante en género	15	Dos integrantes con formación certificada: 5	Tres integrantes con formación certificada: 10	Cuatro integrantes o más con formación certificada: 15
3.2. Formación relevante en cuidados	10	Dos integrantes con formación certificada: 5	Tres integrantes con formación certificada: 7	Cuatro integrantes o más con formación certificada: 10
3.3. Formación relevante en primera infancia	10	Dos integrantes con formación certificada: 5	Tres integrantes con formación certificada: 7	Cuatro integrantes o más con formación certificada: 10
3.4. Conocimientos o experiencia en procesos de implementación de mejora institucional	10	Dos integrantes con formación certificada: 5	Tres integrantes con formación certificada: 7	Cuatro integrantes o más con formación certificada: 10

*Las dimensiones ponderadas para el Equipo de Trabajo deberán ser demostrables mediante la presentación de constancias y certificados que acrediten lo presentado.*

## ANEXO V

### INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

#### **Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en [www.comprasestatales.gub.uy/rupe](http://www.comprasestatales.gub.uy/rupe), luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) "Ofertar en línea", ingrese su RUT y luego presione el botón "Olvidé mi contraseña". Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en

RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir ala capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: [capitacioncompras@acce.gub.uy](mailto:capitacioncompras@acce.gub.uy)

**Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.**

